



Free

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 357-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 3124-2016-EF/63.01 e Informe Nº 010-2016-GR PUNO//ORA, sobre DEVOLUCION DE RECURSOS A FONIPREL, CONVENIO Nº 087-2008-FONIPREL; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Informe Nº 010-2016-GR PUNO/ORA se tiene que mediante Oficio Nº 3124-2016-EF/63.01 la Dirección General de Inversión Pública del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, las observaciones al Informe de Culminación del Convenio Nº 087-2008-FONIPREL, en el que se indica el monto a devolver a FONIPREL por el uso indebido de los recursos del Convenio Nº 087-2008-FONIPREL, en la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA Nº 32 PUNO;

Que, el Convenio Nº 087-2008-FONIPREL se firma el 28 de Agosto 2008, en base al perfil viable en donde está establecido que la modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta, denominada por contrata, en la que se ha determinado una utilidad de S/ 182,564.83 soles; sin embargo, el Gobierno Regional Puno, para su ejecución, ha cambiado la modalidad de ejecución del proyecto a Administración Directa; por tanto, en la ejecución del proyecto mediante la modalidad de administración directa, la utilidad que corresponde a la ejecución del proyecto por Contrata de S/ 182,564.83 soles no correspondía ejecutar, debiendo quedar como saldo no ejecutado en la parte que corresponde a la fuente FONIPREL, ya que el proyecto se ha ejecutado con recursos del FONIPREL y Recursos Determinados que corresponde como aporte del Gobierno Regional Puno;

Que, de acuerdo al cuadro del cálculo del monto a devolver a FONIPREL, por el cambio de modalidad de ejecución del proyecto de inversión pública, de la modalidad de ejecución de Administración Indirecta a modalidad de ejecución de administración directa, el Gobierno Regional Puno debe devolver el monto correspondiente al aporte de FONIPREL de la utilidad y su correspondiente impuesto general a las ventas de 19%, como se muestra en el cuadro contenido en el Oficio Nº 3124-2016-EF/63.01:

CALCULO DEL MONTO A DEVOLVER A FONIPREL, POR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN					
DETALLES	UNIDAD DETERMINADA EN EL PERFIL CON EL CUAL SE FIRMA EL CONVENIO	I.G.V. (19%)	TOTAL UTILIDAD CON I.G.V.	MONTO EN CONSULTA DE SALDO DE FONIPREL	MONTO A DEVOLVER A FONIPREL
TOTAL	182,564.83	34,687.32	217,252.15		
FONIPREL			150,499.19	28,881.45	121,617.74
GR. PUNO			66,752.96		

Que, según el Oficio Nº 3124-2016-EF/63.01, en el que se indica que una vez efectuada la devolución de manera correcta, el gasto de la fuente FONIPREL disminuirá a S/ 1'958,057.81 y el gasto por parte del Gobierno Regional Puno se incrementará a S/ 1'342,112.89, manteniéndose invariable el gasto total del proyecto de S/ 3'300,170.70; asimismo, se requiere nueva resolución aprobando la liquidación técnica financiera del proyecto, con los nuevos montos ajustados, también, se requiere otro formato 6-B con los nuevos montos; por último, indica que todo gasto indebido que genere una devolución estará afecto a intereses legales, que serán calculados una vez que el Gobierno Regional Puno informe a FONIPREL la devolución;

Que, como se aprecia en el cuadro, la fuente FONIPREL solo tiene un saldo para devolver de S/ 28,881.45, habiéndose efectuado gasto indebido por S/ 121,617.74 que se encuentra pendiente de recuperación para su devolución, como indica el Oficio Nº 3124-2016-EF/63.01; sin embargo, esta ejecución de gasto, que se entiende como gasto indebido, corresponde a la ejecución de gasto por parte del Gobierno Regional Puno, que erróneamente se ha afectado a la fuente FONIPREL, cuando en realidad debió afectarse a la fuente de financiamiento de recursos determinados, como gasto por parte del Gobierno Regional Puno, existiendo este saldo de la fuente FONIPREL en la fuente de financiamiento de recursos determinados sin ejecución, que





corresponde al aporte del Gobierno Regional Puno. Por tanto, se debe efectuar la ejecución de gasto que complete el gasto que corresponde ejecutar al Gobierno Regional Puno y por otra parte efectuar la recuperación del gasto indebido ejecutado por error de aplicación en la fuente de financiamiento FONIPREL, para realizar la devolución correspondiente;

Que, por lo expuesto la Oficina Regional de Administración recomienda disponer mediante acto resolutivo, la devolución del saldo de la fuente FONIPREL de la misma fuente que corresponde, debiendo para ello ejecutar el gasto de la fuente de recursos determinados como gasto que corresponde ejecutar al Gobierno Regional Puno y recuperar el gasto indebido ejecutado en la fuente de financiamiento FONIPREL para su devolución; para efectuar la devolución son responsables de realizar los trámites administrativos pertinentes, el área usuaria Gerencia Regional de Infraestructura – Subgerencia de Obras; Oficina Regional de Administración – Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Tesorería; y, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional;

En el marco de lo establecido en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 357-2014-PR-GR PUNO y Nº 068-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER se efectúe la devolución del saldo de la fuente FONIPREL de la misma fuente que corresponde, debiendo para ello, ejecutar el gasto de la fuente de Recursos Determinados como gasto que corresponde ejecutar al Gobierno Regional Puno; y, recuperar el gasto indebido ejecutado en la fuente de financiamiento FONIPREL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA RESPONSABILIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES, es del ÁREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE OBRAS; OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN: OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, OFICINA DE CONTABILIDAD, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE TESORERÍA; GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL